



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00870648- -NEU-MGOB - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA MINISTERIO DE GOBIERNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00870648- -NEU-MGOB del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2023-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-5-E-NEU-GPN y DECTO-2024-146-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que asimismo el Artículo 19° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420 determina las competencias del Ministerio de Gobierno;

Que la citada normativa establece que asisten al Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia y la Corporación Interestadual Pulmarí;

Que mediante Decreto DECTO-2024-146-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, designando al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Dr. Ricardo Ariel Riva, D.N.I. N° 12.829.133, presenta la renuncia al cargo de Subsecretario de Justicia, Derechos Humanos y Familia, en el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2024-5-E-NEU-GPN;

Que debido a las situaciones diarias que se suscitan y la especificidad de la temática propia de la Subsecretaría de Familia, que requieren de una atención exclusiva en la materia, resulta pertinente que la

Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia, sea readecuada en su denominación por las competencias específicas que atienden, esto es Subsecretaría de Familia y Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios vigente, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, es necesario readecuar ciertas competencias establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3420 dentro del Ministerio de Gobierno, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria, dando conformidad a la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **MODIFÍCASE** la denominación de la actual Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, que a partir de la firma del presente Decreto se denominará Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: **CRÉASE** a partir de la firma del presente Decreto bajo la dependencia directa del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20: Asisten al Ministro de Gobierno:

- a. *Subsecretaría de Gobierno.*
- b. *Subsecretaria de Familia.*
- c. *Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.*
- d. *Corporación Interestadual Pulmarí.”*

Artículo 4°: **ACÉPTASE** a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia al cargo de Subsecretario de la entonces Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia presentada por el Dr. Ricardo Ariel Riva, D.N.I. N° 12.829.133, designado por Decreto DECTO-2024-5-E-NEU-GPN.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** Subsecretario de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Tec. Martín Héctor Fabián Giusti, D.N.I. N° 24.157.912, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Dr. Ricardo Ariel Riva, D.N.I. N° 12.829.133, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 7°: **MODIFÍCASE** a partir de la firma del presente Decreto, las dependencias de la Subsecretaría

de Gobierno, de la Subsecretaría de Familia y de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependientes del Ministerio de Gobierno, conforme el detalle obrante en el Anexo **IF-2024-00886809-NEU-MGOB** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos correspondientes.

Artículo 9°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximos de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 10°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 11°: Por el área de recursos humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.